Radicado: D 2021070004736 Fecha: 10/12/2021

Tipo: DECRETO







DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora ESTEFANÍA HOYOS FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.203.381, titular del cargo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 3006, ID Planta 5360, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN COMERCIALIZACIÓN, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 2891, ID Planta 5279, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor RODOLFO ANDRÉS CORREA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 71.790.895, estará disfrutando de dos (2) períodos de vacaciones, o hasta que se reintegre al cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora ESTEFANÍA HOYOS FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.203.381, titular del cargo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 3006, ID Planta 5360, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN COMERCIALIZACIÓN, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 2891, ID Planta 5279, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

DESARROLLO RURAL, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **RODOLFO ANDRÉS CORREA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **71.790.895**, estará disfrutando de dos (2) períodos de vacaciones, o hasta que se reintegre al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIBIA CORREA GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

visó: Clara Isabel Zapata Luján Aprobó Loz Schera India Personal de la Secretaria de Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

FVERGARAG